JESÚS BENAVIDES LIMA

NOTARIO DE BARCELONA

PRESUPUESTO INFORMATIVO ENTREGA DE LEGADO DINERARIO

Supuesto de Hecho: "En el momento de formalizarse la entrega de legado se entrega una cantidad dineraria a una persona. La persona que recibe el dinero no es el cónyuge. Se considera que la extensión de la escritura es de 10 folios".

GRUPO FISCAL nº 1:
Supuesto en el que se entrega el legado a un hijo del causante menor de 21 años.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	223,88 €	- €	181,50 €	405,38 €
15.000 €	270,38 €	- €	181,50 €	451,88 €
25.000 €	322,11 €	- €	181,50 €	503,61 €
50.000 €	382,63 €	- €	181,50 €	564,13 €
75.000 €	417,18 €	- €	181,50 €	598,68 €
100.000 €	445,92 €	- €	181,50 €	627,42 €
150.000 €	503,39 €	44,33 €	181,50 €	729,22 €
200.000 €	532,27 €	153,60 €	181,50 €	867,37 €
250.000 €	561,01 €	342,68 €	181,50 €	1.085,19 €
300.000 €	589,75 €	628,80 €	181,50 €	1.400,05 €
400.000 €	647,22 €	1.803,10 €	181,50 €	2.631,82 €
500.000 €	704,70 €	3.187,68 €	181,50 €	4.073,88 €
600.000 €	762,17 €	6.379,80 €	181,50 €	7.323,47 €

GRUPO FISCAL nº 2:
Supuesto en el que se entrega el legado a un hijo del causante mayor de 21 años.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	223,88 €	- €	181,50 €	405,38
15.000 €	270,38 €	- €	181,50 €	451,88
25.000 €	322,11 €	- €	181,50 €	503,61
50.000 €	382,63 €	- €	181,50 €	564,13
75.000 €	417,18 €	- €	181,50 €	598,68
100.000 €	445,92 €	- €	181,50 €	627,42
150.000 €	503,39 €	1.458,33 €	181,50 €	2.143,22
200.000 €	532,27 €	3.825,00 €	181,50 €	4.538,77
250.000 €	561,01 €	6.322,00 €	181,50 €	7.064,51
300.000 €	589,75 €	10.273,33 €	181,50 €	11.044,58
400.000 €	647,22 €	19.000,00 €	181,50 €	19.828,72
500.000 €	704,70 €	27.930,00 €	181,50 €	28.816,20
600.000 €	762,17 €	41.175,00 €	181,50 €	42.118,67

GRUPO FISCAL nº 3:
Supuesto en el que se entrega el legado a un hermano del causante.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	223,88 €	- €	181,50 €	405,38 €
15.000 €	270,38 €	778,22 €	181,50 €	1.230,10 €
25.000 €	322,11 €	1.889,96 €	181,50 €	2.393,57 €
50.000 €	382,63 €	4.669,31 €	181,50 €	5.233,44 €
75.000 €	417,18 €	8.528,63 €	181,50 €	9.127,31 €
100.000 €	445,92 €	12.896,18 €	181,50 €	13.523,60 €
150.000 €	503,39 €	21.631,28 €	181,50 €	22.316,17 €
200.000 €	532,27 €	34.368,65 €	181,50 €	35.082,42 €
250.000 €	561,01 €	47.868,35 €	181,50 €	48.610,86 €
300.000 €	589,75 €	61.368,05 €	181,50 €	62.139,30 €
400.000 €	647,22 €	88.367,45 €	181,50 €	89.196,17 €
500.000 €	704,70 €	125.594,86 €	181,50 €	126.481,06 €
600.000 €	762,17 €	163.711,66 €	181,50 €	164.655,33 €

GRUPO FISCAL nº4:
Supuesto en el que se entrega el legado a una persona sin parentesco con el causante.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	223,88 €	700,00 €	181,50 €	1.105,38 €
15.000 €	270,38 €	2.100,00 €	181,50 €	2.551,88 €
25.000 €	322,11 €	3.500,00 €	181,50 €	4.003,61 €
50.000 €	382,63 €	7.000,00 €	181,50 €	7.564,13 €
75.000 €	417,18 €	12.500,00 €	181,50 €	13.098,68 €
100.000 €	445,92 €	18.000,00 €	181,50 €	18.627,42 €
150.000 €	503,39 €	29.000,00 €	181,50 €	29.684,89 €
200.000 €	532,27 €	46.000,00 €	181,50 €	46.713,77 €
250.000 €	561,01 €	63.000,00 €	181,50 €	63.742,51 €
300.000 €	589,75 €	80.000,00 €	181,50 €	80.771,25 €
400.000 €	647,22 €	114.000,00 €	181,50 €	114.828,72 €
500.000 €	704,70 €	162.000,00 €	181,50 €	162.886,20 €
600.000 €	762,17 €	210.000,00 €	181,50 €	210.943,67 €

[Ver Dorso]

En los anteriores cuadros se muestran los siguientes conceptos:

NOTARIA: los honorarios notariales se calculan en base al Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios. A la hora de calcular el coste notarial de una escritura de entrega de legado se tiene en cuenta múltiples factores (número de beneficiarios del legado, valor de los bienes o dinero que compone la entrega de legado, extensión del documento, el número de copias a expedir, etc.). Las cifras ofrecidas anteriormente son meramente orientativas partiendo de un supuesto de hecho concreto como se indica inicialmente.

IMPUESTO: el impuesto a pagar está calculado de acuerdo a la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del Impuesto de Sucesiones y donaciones. El montante a pagar dependerá especialmente de dos factores: 1) del parentesco del causante y la persona que recibe el legado; 2) del valor de los bienes o dinero recibidos. En cuanto al parentesco se establecen los siguientes grupos: **Grupo 1** : Hijos y Nietos menores de 21 años del causante; **Grupo 2**: Cónyuge | Hijos y Nietos mayores de 21 años | Padres y Abuelos del causante; **Grupo 3**: Hermanos | Tíos | Sobrinos | Suegros | Yerno | Nuera del causante; **Grupo 4**: Resto de casos o sin Parentesco con el causante.

GESTIÓN: los honorarios de gestión los fija libremente cada notaría. No existe una Ley que regule o límite los mismos. Por gestión debe entenderse: la liquidación y pago de impuestos, en el caso de entregar dinero no se debe inscribir en ningún registro. El importe que cobra la notaría por gestión es fijo (como se refleja en los cuadros anteriores).

Se trata de un presupuesto meramente informativo y no vinculante. En caso de estar interesado en mayor información personalizada a su caso concreto simplemente debe contactar con nuestro departamento de presupuestos y fiscal en el correo electrónico presupuestos@jesusbenavides.es